



PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PRIVADA 001 DE 2025

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE LA IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ENTREGA DE FORMULARIOS DE PAPEL BOND Y TERMICO PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

GENERALIDADES:

CONTRATANTE	E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA NIT. 890.500.641-6
OBJETO	IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ENTREGA DE FORMULARIOS DE PAPEL BOND Y TERMICO PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER POR EL TERMINO DE CUATRO AÑOS, ES DECIR DEL 2025 A 2028, POR UN VALOR APROXIMADO DE TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTINCO CENTAVOS. (3.675.240.909.25)

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO NO.	DEFINICIÓN
14111800	Papeles de uso comercial
82121500	Impresión

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que puede dar cumplimiento a las obligaciones del contratista consignadas en el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo y en el contrato.
3. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta.
7. Tenga presente que las aclaraciones y observaciones formuladas al pliego de condiciones deberán presentarse únicamente ante la E.I.C.E LOTERIA DE





CUCUTA : loteriadecucuta.gov.co o en las oficinas de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, está ubicada en el municipio de Cúcuta – Norte de Santander, en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal 2 piso oficina 205 correo electrónico: contratacion@loteriadecucuta.gov.co teléfono 5955121. En ningún caso se dará trámite ni respuesta a observaciones presentadas fuera del tiempo previsto o en medio diferente.

8. El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de aclaraciones, observaciones, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso.
9. Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantarán en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.
10. Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente ha examinado cuidadosamente la información puesta a su disposición por la E.I.C. LOTERIA DE CUCUTA, que ha leído LOS TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION PRIVADA en su totalidad – aclaraciones, mensajes, respuestas a las observaciones, adendas y que ha aceptado que la información es adecuada y suficiente para definir el objeto, alcance, precio y plazo.
11. Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 de 2024, *“Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA*, los cual se encuentran publicados en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.
12. Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.





**PLIEGO DE CONDICIONES
INVITACION PRIVADA
No. 01- 2024**

INTRODUCCIÓN

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA pone a disposición de los interesados el presente proceso de Convocatoria Pública, para la selección del contratista cuyo objeto es el siguiente: SUMINISTRO DE FORMULARIOS EN PAPEL BOND Y TÉRMICO PARA EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CON DESTINO AL CONCESIONARIO OPERADOR DEL JUEGO, por el termino de 4 años, es decir, 2025 a 2028, por un valor aproximado de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.675.240.909.25) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura, y demás documentos estarán a disposición del público en la página web de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA: loteriadecucuta.gov.co

1. OBJETO.

IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ENTREGA DE FORMULARIOS DE PAPEL BOND Y TERMICO PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

1.1 Alcance del objeto:

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, en su calidad de Concedente, requiere contratar el suministro de formularios en papel bond y térmico para el concesionario operador de las apuestas permanentes o chance.

PRODUCTO	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2025	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2026	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2027	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2028	CONSOLIDADO
TERMICO	152	152	152	152	608
BOND	1641	1641	1641	1641	6564

Cada caja de Papel contiene:

Papel Bond: 50 rollos cada uno de 500 formularios

Papel Térmico : 200 rollos cada uno de 150 formularios





1.2 Especificaciones técnicas

La propuesta presentada por cada proponente deberá sujetarse a lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones relacionado con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad mínimas exigidas para la elaboración e impresión de rollos bond y térmicos para el juego de apuestas permanentes.

1.2.1 Formularios tipo rollo papel BOND

Características.

Presentación: Rollos de 500 formularios cada rollo.

Deberá llevar al Inicio un formulario anulado y al final dos formularios anulados, sin numeración.

Tamaño del formulario:

74 milímetros +/- 1 mm de ancho de etiquetas, por 93.1 mm +/- 1 milímetros de largo de etiquetas, un centímetro para la impresión de logos, indicador de fin de impresión de 4 milímetros por el reverso (barra negra) sin perforaciones entre las formas, lleva una numeración de control incluida en un QR al lado superior derecho en el encabezado del formulario del anverso, no obstaculizando el cuerpo del mismo.

En cualquier caso, la Lotería de Cúcuta podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas

Centro (CORE): Diámetro interno 12 mm (+/-1) y diámetro externo 15 mm (+/-1) en cartón o plástico.

Papel: Papel bond de mínimo 60 gr/m², sin blanqueador óptico al cual se le incorporarán todas las características de seguridad, deberán ser impresos en papel con seguridad, agruparse en rollos u hojas continuas.

Empaque: Cajas de cartón de doble pared, de 50 rollos en el caso de los rollos de 500 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique cantidad, tipo de formulario, serie y numeración respectiva. El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tintas: Contendrán en promedio cuatro (4) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados. En el anverso y una(1) tinta negra en el reverso para impresión de plan de premios e información importante del formulario

Características de seguridad

Anverso: Todo formulario llevará como máximo cuatro (4) tintas visibles que se distribuirán en el fondo, logos y textos. los colores de las tintas visibles podrán ser variados para cada lote de producción, previo acuerdo con el contratista.





Los formularios deberán tener encabezados o fondo de seguridad en forma de sombras o efectos especiales tipo guillotones de seguridad que impidan la falsificación o adulteración de los formularios.

Reverso: Una tinta de seguridad fluorescente invisible, de reacción a los rayos ultravioletas con la cual se imprimirá el logo de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA. y de APUESTAS PERMANENTES” o la que defina LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA para cada lote. La Lotería de Cúcuta se reserva la opción de ordenar al impresor la modificación de los escudos y leyenda. Dicha modificación se atenderá previo convenio con el contratista, teniendo en cuenta los lotes de impresión producidos previamente y en custodia sin generar costo alguno a la Entidad.

Una tinta invisible a los compuestos dorados con un fondo invisible en el reverso donde se evidencie la palabra nulo. o lo que defina LA E.I.C.E LOTERÍA DE CÚCUTA para cada lote.

Los textos encasillados serán impresos con tinta de color negro, los formularios llevarán impresos a manera de micro textos un texto de seguridad similar al usado en el papel de moneda nacional, el cual contiene un micro texto lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica que aparenta formar una línea con una lupa o instrumento similar; se puede identificar su contenido real. Este micro texto se debe Imprimir en los encasillados.

Código QR: Todos los formularios contendrán un control contenido en un QR establecido por la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA bajo el sistema INK JET con un consecutivo de control contenido en un QR compuesto de dos letras y un consecutivo de control de formulario de 10 dígitos numéricos y serie de dos (2) letras.

La numeración y la serie deberán ser impresas con tinta de color negro mediante el sistema INK JET que garantice su permanencia en el tiempo en el sustrato de papel (No reaccione ni se borre). Tanto las series como los consecutivos serán asignadas por la E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA.

Colores y diseños: Los colores y figuras podrán variarse durante la ejecución del contrato si los empresarios de apuesta permanentes lo requieren.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA podrá ordenar cambio en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas de Impresión y previo acuerdo con el contratista, teniendo en cuenta los lotes de producción impresos para la custodia. El contratista estará obligado a realizar sin que allá lugar a pago adicional alguno los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

Contenido del formulario

Cada formulario deberá llevar impreso, según corresponda, las casillas que a continuación se relacionan, en caso contrario, se deberá dejar el espacio en blanco, tal y como es el caso de los rollos.

Anverso:

debe estar preimpreso por el contratista:





- Logo símbolos de la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA y del CONCESIONARIO, en la parte superior.
- Nombre de la Entidad Concedente
- Nombre o Razón Social del Concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance. Se imprimirá por el software del concesionario al momento de hacer la apuesta
- Espacio para anotar el número del carné del colocador o la máquina autorizada.
- Espacio para anotar la fecha del sorteo y la hora de colocación
- Espacio para a anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado con la que se realizará el sorteo.
- Número de Identificación Tributaria del concesionario.
- Espacio para anotar el número o números apostados
- Domicilio comercial del concesionario
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- Espacio para anotar ciudad, fecha, hora y número de terminal
- Espacio para imprimir serie y numeración del formulario.
- Espacio para anotar el valor del incentivo o los incentivos.

Algunos de estos detalles sólo se incluirán en los formularios si son requeridos por la Lotería según sea el caso.

Reverso: cada formulario deberá llevar impreso, las casillas que a continuación se Relacionan:

- Transcripción de las normas legales de apuestas en el Decreto 1068 del 2015 (Decreto 1068 del 2015) y las demás anotaciones que de modo especial exija La E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA en cualquier tiempo, de conformidad a su interés dentro del período de ejecución del contrato. Es entendido que, de variar las disposiciones legales que han de incorporarse al reverso del formulario, dichos cambios los hará el contratista y deberá ejecutarse dentro del término improrrogable de treinta (30) días calendarios contados a partir de la vigencia de la nueva disposición y no acarreará costo adicional para La E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA.
- Aviso de LA E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA de responsabilidad de pago de premios.
- Espacios para anotar nombre del ganador, documento de identidad, dirección, teléfono y firma; formado por un encasillado con el micro texto que la entidad establezca y protegido con un fondo de seguridad.
- Espacio para la leyenda o textos que determine la E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA

Todos los textos podrán ser modificados por la E.I.C.E LOTERÍA DE CUCUTA Para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

1.2.2. Formularios tipo térmico

Características : Rollos Térmicos de ciento cincuenta (150) formularios.





Deberá llevar al inicio un formulario anulado y al final dos formularios anulados, sin numeración.

Tamaño: 56 milímetros +/- 1 mm de ancho de etiquetas, por 93.1 mm +/- 1 milímetros de largo de etiquetas, un centímetro para la impresión de logos, indicador de fin de impresión de 4 milímetros por el reverso (barra negra) sin perforaciones entre las formas, lleva una numeración de control incluida en un QR al lado superior derecho en el encabezado del formulario del anverso, no obstaculizando el cuerpo del mismo.

En cualquier caso la Lotería de Cúcuta podrá ordenar al contratista la elaboración de formularios en medidas diferentes a las aquí establecidas.

Centros (CORE) Diámetro interno 12 mm (+/-1) y diámetro externo 15 mm(+/-1) en cartón o plástico.

Papel: Papel térmico 55 +/- 5 gr/m², sin blanqueador óptico en el respaldo del papel que permitan visualizar mejor las tintas de seguridad que tiene el formulario

Empaque: Cajas de cartón de doble pared, de 200 rollos en el caso de los rollos de 150 formularios. Dichas cajas debidamente zunchadas o con el uso de tapas pegadas y con etiqueta exterior que indique número de caja, tipo de formulario serie (letras) y numeración respectiva(consecutivo inicial y final de cada caja). El material de la caja deberá ser lo suficientemente resistente para permitir su manipulación en condiciones normales sin que se produzcan roturas.

Tintas: Contendrán en promedio cuatro (4) tintas litográficas para la impresión de textos, logos y encasillados. En el anverso y una(1) tinta negra en el reverso para impresión de plan de premios e información importante del formulario.

Características de seguridad

Anverso: Todo formulario llevará como máximo cuatro (4) tintas visibles que se distribuirán para el fondo, logos, textos. Los colores de las tintas visibles podrán ser variados para cada lote de producción, previo acuerdo con el contratista.

Los formularios deberán tener encabezados o fondo de seguridad en forma de sombras o efectos especiales tipo güiloches de seguridad que impida la falsificación o adulteración de los formularios.

Reverso: Una tinta de seguridad fluorescente invisible, de reacción a los rayos de luz ultravioleta con la cual se imprimirán los escudos de La E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA y de APUESTAS PERMANENTES” o la que defina LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA para cada lote. La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA se reserva la opción de ordenar al impresor la modificación de los escudos y leyenda. Dicha modificación se atenderá previo convenio con el contratista, teniendo en cuenta los lotes de impresión producidos previamente y en custodia sin generar costo alguno a la Entidad.

Una tinta invisible reactiva a los compuestos clorados con un fondo invisible en el reverso donde se evidencie la palabra NULO o lo que defina la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA para cada lote.





Los textos y encasillados serán impresos con tinta de color negro, los formularios llevarán impresos a manera de micro textos un texto de seguridad similar al usado en el papel de moneda nacional, el cual contiene un micro texto lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción fotomecánica y que aparenta formar una línea que con una lupa o instrumento similar se puede identificar su contenido real. Este micro texto se debe imprimir en los encasillados.

Serie y numeración: Todos los formularios irán numerados bajo el sistema INK JET con un consecutivo de control contenido en un QR compuesto de dos letras y un consecutivo de control de formulario de 10 dígitos numéricos y serie de dos (2) letras.

La numeración y la serie deberán ser impresas con tinta de color negro mediante el sistema INK JET que garantice su permanencia en el tiempo en el sustrato de papel (No reaccione ni se borre). Tanto las series como los consecutivos serán asignadas por la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA.

Colores y diseño: Los colores y figuras podrán variarse durante la ejecución del contrato si los empresarios de apuesta permanentes lo requieren.

La E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA podrá ordenar cambios en los diseños de los formularios en cualquier tiempo, conservando las características básicas de impresión y previo acuerdo con el contratista, teniendo en cuenta los lotes de producción impresos para custodia. El contratista estará obligado a realizarlas sin que haya lugar a reclamar pago adicional alguno. Los textos y diseños serán de aprobación exclusiva de la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA.

Contenido de los formularios: Cada formulario deberá llevar impreso, según corresponda, las casillas que a continuación se relacionan, en caso contrario, se deberá dejar el espacio en blanco, tal y como es el caso de los rollos.

Anverso

- Logo símbolos de la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA y del CONCESIONARIO, en la parte superior.
- Nombre de la Entidad concedente.
- Nombre o Razón social del concesionario.
- Número y fecha del contrato de concesión del juego de apuestas permanentes o chance. Se imprimirá por el software del concesionario al momento de hacer la apuesta.
- Espacio para anotar el número del carné del colocador o la máquina autorizada.
- Espacio para anotar la fecha del sorteo y la hora de colocación.
- Espacio para anotar el nombre de la lotería tradicional o juego autorizado, con el que se realizará el sorteo.
- Número de identificación Tributaria del concesionario.
- Espacio para anotar el número o números apostados,
- Domicilio comercial del concesionario.
- Espacio para anotar el valor apostado a cada número.
- Espacio para anotar el valor total de las apuestas realizadas.
- Espacio para anotar ciudad, fecha, hora y número de terminal
- Espacio para imprimir serie y numeración del formulario.
- Espacio para anotar el valor del incentivo o los incentivos.





Algunos de estos detalles sólo se incluirán en los formularios si son requeridos por la Lotería según sea el caso.

Reverso

- Transcripción de las normas legales de apuestas artículos 3 y 4 del Decreto 1350 de 2003 (Decreto 1068 del 2015) y las demás anotaciones que de modo especial exija La E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA en cualquier tiempo, de conformidad a su interés dentro del período de ejecución del contrato. Es entendido que, de variar las disposiciones legales que han de incorporarse al reverso del formulario, dichos cambios los hará el contratista y deberá ejecutarse dentro del término improrrogable de treinta (30) días calendarios contados a partir de la vigencia de la nueva disposición y no acarreará costo adicional para La E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA.
- Aviso de LA E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA de responsabilidad de pago de premios.
- Espacios para anotar nombre del ganador, documento de identidad, dirección, teléfono y firma; formado por un encasillado con el micro texto que la entidad establezca y protegido con un fondo de seguridad.
- Espacio para la leyenda o textos que determine la E.I.C.E. LOTERIA DE CÚCUTA
- Todos los textos podrán ser modificados por la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, para lo cual dará aviso al impresor con la debida anticipación, teniendo en cuenta los lotes de impresión para custodia.

1.2.3 Servicio de entrega de los formularios

Tanto las cajas como los rollos de los formularios deberán identificarse con la numeración y los consecutivos correspondientes. La recepción de los formularios se hará efectiva mediante la presentación de la remisión y facturas debidamente marcadas con código de barras a fin de facilitar las tareas logísticas de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA. La primera entrega deberá realizarse dentro de los primeros quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de adjudicación. Las entregas subsiguientes deberán realizarse los dentro de los primeros quince (15) días de cada trimestre.

Las entregas a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, se harán un total de cuatro (4) entregas al año, una por cada trimestre. Salvo el primer año que serán tres (3) entregas.

NOTA: Todo costo (por concepto de fletes, acarreo, seguros, etc.) correrá por cuenta del contratista. Así como el pago de estampillas, tasas e impuestos del orden territorial como Nacional.

1.2.4 Custodia de los formularios

El contratista deberá efectuar la custodia de los formularios y la entrega de estos en el domicilio de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, de acuerdo con el procedimiento que se establezca para tal efecto.





NOTA: Como medida de seguridad y protección de los formularios el proponente debe garantizar que todos los equipos, Instalaciones y la planta de producción en la cual se realizara el proceso de impresión de los formularios se encuentran ubicados en Colombia, información que deberá encontrarse debidamente acreditada. Es claro que la maquinaria y equipos utilizados para la ejecución de este contrato deben estar dentro de su planta de producción lo que será verificado por los funcionarios de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, según se considere necesario.

1.2.5 Muestra:

El proponente deberá acompañar la oferta con un rollo de 150 formularios de Papel térmico y un rollo de 500 formularios de Papel Bond.

Las muestras presentadas deberán cumplir con las características enunciadas en las “especificaciones técnicas” de este estudio de conveniencia y oportunidad, y las características de seguridad. Podrán utilizar cualquier marca o ilustración que deseen.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACION PRIVADA

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Acto de apertura	24 de Enero de 2025.
2	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	24 de Enero de 2025 en la página web de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA http://www.loteriadecucuta.gov.co
3	Plazo para la presentación de Observaciones o aclaración al pliego de condiciones y demás anexos de la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: contratacion@loteriadecucuta.gov.co hasta el 29 de enero de 2025 hasta las 18:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	.Hasta el 30 de Enero del 2025
5	Presentación de Ofertas	Hasta 6 de febrero de 2025, a las 3:00 pm. Recepción de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	Hasta las 3:00 p.m del 6 de febrero de 2025. El proponente podrá radicar los documentos en la recepción de E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta.





7	evaluación y calificación de las propuestas	El Comité Evaluador designado evaluará las propuestas presentadas del 7 febrero de 2025, hasta el 12 de febrero de 2025
8	Traslado del informe preliminar de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web http://www.loteriadecucuta.gov.co el 13 de febrero de 2025, a las 8:00 am corriendo traslado a los proponentes hasta el 17 de febrero de 2025, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 18:00 horas, al correo electrónico: contratacion@loteriadecucuta.gov.co
9	Respuesta a las observaciones al informe preliminar	Se publica el 18 de febrero de 2025 en http://www.loteriadecucuta.gov.co
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 18 de febrero de 2025 en http://www.loteriadecucuta.gov.co
11	Firma del Contrato	20 de febrero de 2025 Gerencia de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta
12	Presentación de Garantía de Cumplimiento y Suscripción de Acta de inicio de contrato	21 de febrero de 2025 Gerencia de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse estará sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA , expedido mediante Acuerdo 005 de 2024
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones y demás documentos del proceso y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable

4. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas





y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, www.loteriadecucuta.gov.co

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

5. PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que se pretende adjudicar, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer





el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

6. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 “(...) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.”

Es por esta razón que el presente proceso de selección será publicado en su totalidad en la página web de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA <http://www.loteriadecucuta.gov.co>

NOTA: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA , corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

7. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga con la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta Invitación Privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida. Así mismo, se obliga a suscribir acuerdo de confidencialidad conjuntamente con la celebración del contrato resultante.

8. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Modalidad de selección.

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos del Acuerdo No. 005 de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en los Artículos 31 y 32 del Manual de Contratación de





la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, que contempla la selección de contratistas mediante el procedimiento "Invitación Privada" a saber:

ARTÍCULO 31. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante esta modalidad se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea superior a 50 SMMLV e igual o inferior a 600 SMMLV, independientemente de su objeto.
- Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos, independientemente de su monto.
- Impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance, independientemente de su monto.

Bajo esta modalidad la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA podrá invitar a mínimo tres (3) a (6) oferentes y seleccionar al más favorable con base en los factores objetivos definidos.

PARÁGRAFO 1. Las empresas a invitar deberán cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos de manera objetiva en los estudios previos y los demás contemplados en pliego de condiciones o términos de referencia

PARÁGRAFO 2. En caso de que la entidad declare desierta una invitación privada puede adelantar el proceso de contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de invitación directa, motivando debidamente la necesidad de la contratación para el inminente cumplimiento del objeto misional o adecuado funcionamiento de la entidad.

ARTÍCULO 32. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

- a. La solicitud de ofertas se hará por medio de invitación escrita dirigida a cada uno de los oferentes por medio físico o por el correo electrónico. La invitación será suscrita por el Gerente de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA. Ningún otro funcionario de la entidad está autorizado para realizar invitaciones.
- b. Se publicará mínimo de dos (2) días hábiles siguientes, en la página web de la entidad loteriadecucuta.gov.co, el aviso de convocatoria a los invitados a presentar propuesta que contendrá los estudios previos y el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- c. Se recibirán las aclaraciones, observaciones y solicitudes planteadas por los interesados de forma escrita y/o electrónica, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones o términos de referencia.
- d. Se procederá a dar respuesta a las aclaraciones, observaciones y solicitudes recibidas; en caso de que las respuestas impliquen la modificación del pliego de condiciones o términos de referencia, éstas se realizarán mediante adenda.
- e. Las propuestas deberán ser radicadas en el Archivo de la entidad o en la forma que determine el pliego de condiciones o términos de referencia.
- f. Una vez recibidas las propuestas se realizará la Audiencia de Cierre de la Contratación, de la cual se levantará la correspondiente Acta.





- g. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, designado para el proceso de selección, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- h. El informe de evaluación y calificación será publicado en la página Web de la entidad, por un término mínimo de dos (2) días hábiles.
- i. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones o términos de referencia.
- j. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- k. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
- l. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

PARAGRAFO. La actividad contractual celebrada, se publicará en el Sistema SECOP II.

8.2 Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

8.3 Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas

8.4 Criterios de desempate

En caso de presentarse empate en el primer orden de elegibilidad de las propuestas, se realizará el siguiente procedimiento

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la E.I.C.E LOTERÍA DE





CUCUTA aceptará la oferta que contenga el mayor puntaje de la Propuesta Económica, si el mismo continua se adjudicara el contrato a quien haya presentado primero en el tiempo la respectiva propuesta.

8.5 Declaratoria de desierto del proceso de selección

La E.I.C.E LOTERÍA DE CUCUTA declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

8.6 Presentación de la propuesta

8.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

INVITACIÓN PRIVADA No. 001 DE 2025

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos debidamente foliados que se relacionan en el acápite “Documentos Habilitantes”, en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente. La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos,





so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

Las proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

8.6.2 Radicación de la propuesta.

Las propuestas deben ser radicadas en la Recepción de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ubicada en la Avenida 0 Calle 10 Edificio Rosetal, segundo piso oficina 205 de la ciudad de Cúcuta, a más tardar el 6 de febrero de 2025, a las 3:00 pm.

8.6.3 Idioma de la propuesta

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano oficialmente.

8.6.4 Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA en ningún caso, será responsable de los mismos.

8.6.5 Firma de la propuesta

La propuesta y sus anexos deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

8.6.6 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

8.6.7 Reserva de documentos.

El proponente deberá indicar explícitamente qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para





participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma a partir de la publicación del informe preliminar de evaluación; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad. El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la Lotería de Medellín, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta disposición.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público o no sea información reservada por ley. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

8.6.8 Plazo para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente invitación, es decir el día seis (6) de febrero del 2025 a las tres (3:00) p.m.

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA procederá a verificar los requisitos habilitantes de los oferentes:

9.1 CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1. Inscripción y clasificación en el RUP:

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) MES antes de la fecha de cierre del proceso. Para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la oferta, el RUP debe estar en firme.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.





Adicionalmente, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.5.1. y siguientes, que regulan el Registro Único de Proponentes, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio y estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), en alguna de las clases que se describen:

Código	Nombre
14111800	Papel de uso comercial
82121500	Servicios Impresión

Las evaluaciones que se efectúen con base en el Registro Único de Proponentes –RUP-, serán realizadas únicamente con la información que se encuentre en este.

En el caso de formas asociativas como consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito según lo establecido anteriormente.

9.1.2 Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

9.1.3 Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 3):

Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

9.1.4 Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:

En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización, anexando copia autenticada de la misma

Si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, en tal caso indicar qué artículo del respectivo estatuto social, lo anterior, mediante certificación expedida por el Representante legal o la Revisoría Fiscal.





9.1.5 Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- Cada uno de los integrantes deberá tener un objeto social acorde al objeto del contrato que se pretende celebrar

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

9.1.6 Certificado de Existencia y Representación Legal:

Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

9.1.7 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

9.1.8 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en





aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

9.1.9 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.





La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

9.1.10 Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):

Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

9.1.11 Certificado (SGSST):

El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que el proponente tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

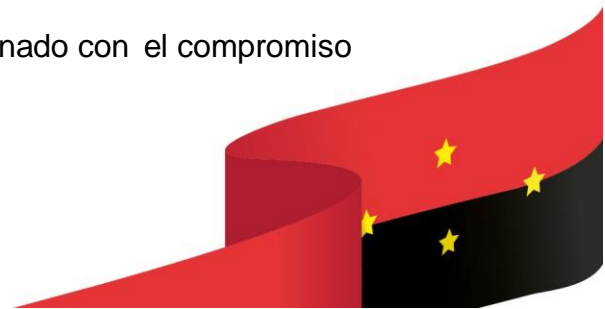
9.1.12 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores

La E.I.CE LOTERIA DE CUCUTA verificará que no se registre inhabilidad, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”.

Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

9.1.13 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 , relacionado con el compromiso anticorrupción





9.1.14 Certificado de antecedentes Penales, Fiscales y Disciplinarios

El proponente deberá allegar los respectivos certificados fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante Legal, de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal de la persona Jurídica y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante Legal.

9.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023. Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la E.I.C.E. LOTERIA DE CUCUTA:

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar separadamente los documentos solicitados. Los indicadores se calcularán mediante la sumatoria de los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo siempre y cuando la participación de los integrantes sea mayor o igual al 30%; en el caso que la participación mencionada sea inferior al 30% por alguno de los integrantes de la unión temporal el cálculo de la verificación financiera se realizará mediante la suma de los promedios ponderados, de acuerdo a la participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Para el cálculo de los indicadores se sumarán los factores que integran el indicador para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y del resultado se calculará el indicador respectivo, siempre y cuando la participación de los integrantes de la unión temporal o consorcio sea igual o mayor al 30%.

Se habilitarán las propuestas que cumplan los márgenes establecidos por la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquides	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a \geq 2,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a \leq 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Intereses	Mayor o igual a \geq 5,00

Dichos indicadores deberán ser certificados por escrito por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal.





Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

9.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes:

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del Patrimonial	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,10$
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a $\geq 0,10$
Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual a valor de presupuesto

Dichos indicadores deberán ser certificados por escrito por el Representante Legal o la Revisoría Fiscal.

Si la utilidad operacional del proponente es negativa, se considera que no cumple con los indicadores de capacidad organizacional.

9.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.4.1 Muestra:

El proponente deberá acompañar la oferta con un rollo de papel térmico de 150 formularios y uno de Papel Bond de 500 Formularios.

Las muestras presentadas deberán cumplir con las características enunciadas en las "especificaciones técnicas". Los proponentes podrán utilizar cualquier marca o ilustración que deseen.

9.4.2 Experiencia Mínima habilitante:

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas.

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con certificaciones de contratos, o actas de liquidación, suscritos con entidades concedentes del Juego de Apuestas Permanentes, en las que se evidencie haber ejecutado como mínimo durante los últimos CUATRO (4) años, elaboración, custodia y suministro de formularios para la





operación de las apuestas permanentes o chance a la fecha de cierre del proceso de contratación, de como mínimo **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.675.240.909.25) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** y elaboración mínima de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (182.340.000)** formularios para la operación de las apuestas permanentes.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato que sume a la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

9.4.3. Certificación de gestión forestal:

El proponente deberá aportar una certificación de gestión forestal expedida por el Consejo de la Administración Forestal.

9.4.4 Inventario suficiente

El proponente debe Certificar y demostrar que cuenta con mínimo 6 meses de inventario





de papel Bond y térmico, para producir los formularios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, para lo cual la Entidad podrá realizar visita de inspección ocular recaudará muestras con el fin de asegurar el suministro de los formularios por parte de los proveedores ofertantes.

El inventario deberá está acompañado por facturas de compras que acrediten la propiedad del papel. Además el inventario deberá estar certificado por el representante legal. Los gastos que se ocasionen por la visita correrán por cuenta del Oferente.

9.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal. Los documentos y aclaraciones requeridas deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada en el plazo anteriormente señalado.

9.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Invitación Privada, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Invitación Privada se haya cerrado.

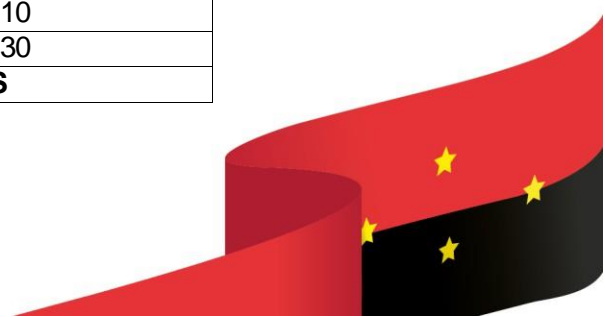
9.7 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Invitación Privada deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA y por el solicitante.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

evaluación de las ofertas se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FACTORES	PUNTAJE
Menor Precio	50
Medidas de seguridad adicionales	10
Tiempo de entrega	10
Experiencia	30
TOTAL	100 PUNTOS





La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo, evaluará únicamente las propuestas no descartadas, es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE ni técnica ni económicamente.

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

10.1 Propuesta Económica (50 puntos máximo)

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA establece el precio mínimo y el máximo, por formulario, aceptables en la siguiente tabla:

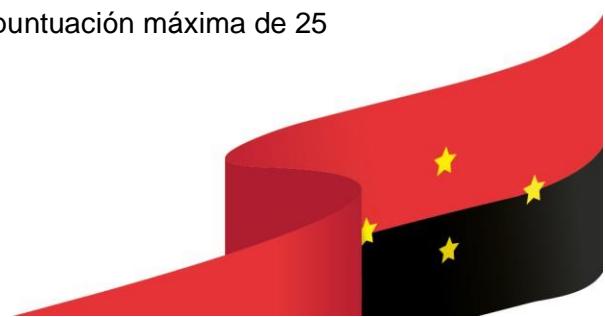
TIPO DE FORMULARIO	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
Formulario térmico (Rollo)	\$ 3.673.68	\$ 3.871.11

TIPO DE FORMULARIO	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
Formulario Bond (Rollo)	\$ 9.424.62	\$ 9.763.91

Precio Mínimo : El valor de la Cotización de menor Precio por formulario

Precio Máximo: El valor promedio de las cotizaciones por formulario

Cada cotización de formulario (Térmico y Bond) tendrá una puntuación máxima de 25 Puntos





El mayor puntaje, es decir veinticinco (25) puntos por cada tipo de papel (térmico y Bond), se asignará a quien ofrezca el menor precio por formulario y cuando se encuentre dentro del rango señalado.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple inversa, de tal manera que a mayor precio menor puntaje.

No serán consideradas las propuestas que ofrezcan precio superior al máximo o inferior al mínimo establecidos.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto en el Anexo 2 del pliego de condiciones. En el precio deberán estar contenidas todas las consideraciones de proyección de incrementos de papel hasta la terminación de dicho contrato en el cual no se considerarán desequilibrios económicos de ninguna clase.

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de realizarse corrección aritmética de la propuesta y esta supere en más del 5% el valor originalmente presentado, se rechazará la propuesta, incluso si esta se encuentra en el rango señalado para los precios.

6.2. Medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el pliego de condiciones (10 puntos máximo)

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA evaluará y calificará medidas de seguridad adicionales a las exigidas en el presente escrito a fin de evitar la adulteración que puedan presentarse en los formularios de apuestas permanentes - chance -. El oferente que presente la incorporación de medidas de seguridad, tintas, etc en exceso y que protejan efectivamente los formularios de posibles adulteraciones o falsificaciones, recibirá una calificación de hasta diez (10) puntos discriminados así:

SEGURIDADES ADICIONALES OFRECIDAS	PUNTAJE
Mayor o igual a siete seguridades adicionales	10
Mayor o igual a cinco y menor a siete	8
Mayor o igual a tres y menor a cinco	6
Mayor o igual a uno y menor a tres	2
Ninguna	0

Las medidas de seguridad adicionales deberán acreditarse anexando la ficha técnica descriptiva de cada una de las seguridades adicionales que ofrezca el proponente y serán verificadas en las muestras entregadas con la propuesta.

10.3. Tiempos de entrega (10 puntos)





Los proponentes especificarán en días, el tiempo para entrega de los formularios. Se entiende tiempo para entrega, el tiempo transcurrido entre la orden de producción emitida por la Lotería de Medellín y el momento en que el proponente entrega los formularios al concesionario, cumpliendo todos los tiempos relacionados en el numeral en el plazo de ejecución del contrato.

El mayor puntaje, es decir diez (10) puntos, se asignará a quien ofrezca el menor tiempo de entrega siempre y cuando sea menor al máximo establecido de 15 días para la entrega mensual de los formularios.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple inversa, de tal manera que a mayor tiempo menor puntaje.

PMXENT= Puntaje máximo (10)

MTE= Menor tiempo de entrega

VR PTOS OBT= Valor puntos obtenidos

$PMXENT = (10) / MTE * \text{tiempo de presentado por oferente}$

10.4. Experiencia específica (30 puntos)

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA evaluará y dará puntaje al oferente que presente mayor experiencia en la elaboración, custodia y suministro de formularios en papel Bond Y Térmico para la operación de las apuestas permanentes o chance, las cual deberá demostrar mediante certificaciones acompañados de los contratos suscritos de haber ejecutado o estar ejecutando con entidades concedentes.

Solo se tomará el valor ejecutado durante los últimos DIEZ (10) años a la fecha de cierre del proceso de contratación, el puntaje se calificará conforme a la regla de 3 simple donde el que demuestre mayor experiencia obtendrá el mayor puntaje y los demás de acuerdo a la regla de tres así.

El mayor puntaje, es decir treinta (30) puntos, se asignará a quien demuestre mayor experiencia en años, en la elaboración, custodia y suministro de formularios en papel térmico para la operación de las apuestas permanentes o chance.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple, de tal manera que a menor experiencia menor puntaje.

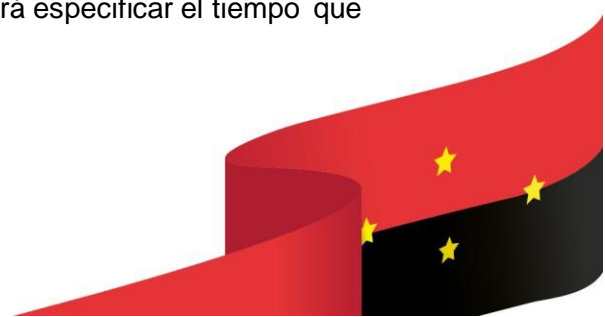
PMAX= Puntaje máximo (30)

ME= Mayor experiencia presentado

VR PTOS OBT= Valor puntos obtenidos

$VR PTOS OBT = PMAX (30) / ME * \text{Experiencia presentada por oferente}$

En caso de que se certifique un contrato en ejecución, se deberá especificar el tiempo que se lleva ejecutado.





11. EVALUACIÓN FACTORES DE CALIFICACIÓN

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de todos los factores de evaluación, se le adjudicará el contrato.

11.1 Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la Lotería de Medellín podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

11.2 Visitas

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

11.3 Terminación del proceso

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Invitación Privada, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

11.4 Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web www.loteriadecucuta.gov.co.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9° de la misma ley.

11.5 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar 12.7.6.6

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la E.I.C.E LOTERIA DECUCUTA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

11.6 Declaratoria de desierta del proceso de selección.





En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

11.7 causales de rechazo de las ofertas

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
6. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario.
8. Cuando no se consigne el precio de uno o varios ítems.
9. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
10. Cuando el valor de la propuesta económica sea superior al valor del presupuesto oficial.





11. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
13. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
14. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
15. Cuando el proponente que no suministre la información y/o documentación solicitada por la entidad dentro del término de traslado del informe de evaluación;
16. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
17. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en el numeral 3º de la presente invitación.
18. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad.
19. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

12. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12.1 Forma de pago:

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA solicitará al Concesionario RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A., de acuerdo con la obligación contractual establecida en el contrato GCIA-LP-C059-2023 de agosto de 2023, el pago a EL CONTRATISTA del valor los formularios. El CONTRATISTA se obliga a facturar el valor de los formularios al Concesionario, RED DE SERVICIOS DE NORTE DE SANTANDER S.A. y a enviar factura previa a la entrega a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA para que esta emita los formularios al concesionario.

12.2 Valor del contrato:

El valor del contrato será el de la propuesta más favorable.





12.3 Domicilio contractual:

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta, departamento de Norte de Santander.

12.4 Plazo de ejecución:

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2028.

12.5 Prohibición de ceder el contrato:

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

12.6 Control y vigilancia del contrato:

La E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de la Secretaria General, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

12.7 Cláusula penal pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA o el Concesionario se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.





13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 Obligaciones del Contratista

Son obligaciones del Contratista las siguientes:

- 1). Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y futuras aplicables.
- 2). Imprimir únicamente los formularios ordenados por **E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA** en cuanto a la ejecución de este contrato.
- 3). Entregar oportunamente los formularios en el domicilio de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.
- 4). Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- 5). Suministrar la información necesaria a la E . I . C . E LOTERIA DE CUCUTA o cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 6). Garantizar que en todo momento el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 7). Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor del contrato o quien haga sus veces.
- 8). Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.
- 9). Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por la E . I . C . E LOTERIA DE CUCUTA sobre hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- 10). Responder ante E . I . C . E LOTERIA DE CUCUTA y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del Contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- 11). Suministrar la información necesaria a E . I . C . E LOTERIA DE CUCUTA o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- 12). Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la **E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA**.
- 13). Asumir los costos logísticos de desplazamiento de los funcionarios de la **E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA** necesarios para el desarrollo de la supervisión y control de la producción y destrucción de planchas mientras el contrato este en ejecución o terminación y liquidación.
- 14). Pagar el valor de las estampillas y/o tributos departamentales en los términos del contrato.





15). Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

13.2 Obligaciones de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

- 1). Suministrar a el Concesionario los formularios oficiales que se utilizarán para la realización del juego de apuestas permanentes o chance, de conformidad con lo estipulado en el contrato de concesión.
- 2). Recibir las solicitudes de producción por parte del Concesionario.
- 3). Realizar el cobro de los formularios para el pago a el Contratista.
- 4). Velar por el oportuno pago del Concesionario a el Contratista.
- 5). Enviar las órdenes de producción a el Contratista.
- 6). Entregar oportunamente la información necesaria para la impresión de cada una de las modalidades de formularios.
- 7). Velar por el efectivo cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista y del Concesionario.
- 8). Las demás consagradas en el contrato y en la ley.

14. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO,

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:



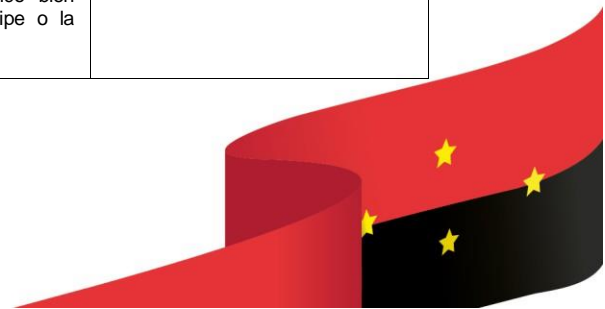


PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IDENTIFICACION DE RIESGOS				
ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS				
RIESGOS	EFEECTO	IMPACTO (1 A 10)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CUANTIFICACIÓN (PUNTOS)
Problemas Climatológicos	Retraso en la entrega.	7	50%	350
Condiciones imprevistas en el lugar	Retraso en los servicios y elementos no previstos.	8	20%	160
Cambio no proyectado de precios de los elementos	incremento de las actividades contratadas.	8	15%	120
Incumplimiento del contratista	No ejecución del contrato	10	15%	150
Mala calidad de los servicios y/o elementos entregados	Daños en los servicios posteriores a la ejecución	8	30%	240
Incumplimiento en el pago de salarios a los trabajadores del contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato	8	20%	160

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y su asignación es la siguiente

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS			
RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	ESTIMACION
CAMBIOS NORMATIVOS/YO TRIBUTARIOS	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos Tributarios varia las condiciones económicas inicialmente establecidas.	La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor del contratista sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos, pero en todo caso este deberá probar sustancialmente que la ocurrencia del hecho afectó de manera grave la utilidad esperada en el contrato, ello bajo el supuesto de la teoría del desequilibrio económico bien sea por Hecho del Príncipe o la teoría de la Imprevisión.	El contratante asumirá el 100% del valor del perjuicio probado





<p>HURTO</p>	<p>Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000(Código Penal).</p>	<p>La ocurrencia de los eventuales riesgos por Hurto será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, La entidad no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la actividad.</p>	<p>La parte afectada por el Hurto asumirá el 100% del valor del perjuicio</p>
<p>DAÑOS OCASIONADOS POR DELINCUENCIA COMÚN</p>	<p>Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del contrato.</p>	<p>La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes del contrato será asumida por quienes víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la entidad no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento en la actividad.</p>	<p>La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio.</p>
<p>ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN POR TEMPORADAS INVERNALES Y EN GENERAL POR CIRCUNSTANCIAS CLIMÁTICAS</p>	<p>Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato es insuficiente como consecuencia de la temporada de invierno o por cualquier otra causa climática</p>	<p>La ocurrencia de los eventuales atrasos en la obra a consecuencia de la temporada de invierno o de cualquier otra causa climática será asumida en principio por el contratista, quien debió pre verla época de ejecución del contrato, y de los registros históricos del clima, sin embargo en los casos de comportamiento extraordinario (anormal) del clima certificados por la autoridad pública competente, como es el caso del IDEAM o quien haga sus veces, los costos por el atraso del objeto contractual serán asumidos proporcionalmente entre el contratista y la entidad.</p>	<p>El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de obra por las temporadas de invierno y en general cualquier causa climática, serán asumidas en un 100% por el contratista, cuando dicha temporada es previsible de acuerdo con los registros históricos del clima, por el contrario, en los casos de temporadas del clima extraordinarios (anormal), serán asumidos en partes iguales por la entidad y el contratista.</p>
<p>ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR OTRAS CAUSAS DISTINTAS AL CLIMA O ALA FUERZA MAYORO EL CASO FORTUITO</p>	<p>Ocurre en los eventos en los cuales el plazo del contrato y el valor del mismos o insuficientes como consecuencia de circunstancias distintas al clima, y propias de la ejecución del contrato, como puede ser el caso de una disminución en el ritmo de la ejecución del contrato, incumplimiento en el programa de ejecución de los trabajos, mal manejo en el control financiero, técnico o administrativo del contrato y en general, cualquier hecho o circunstancia que atrase la ejecución del contrato, imputables a una de las partes del contrato.</p>	<p>La ocurrencia de los eventuales atrasos y sobre costos en la ejecución a consecuencia de los distintos posibles eventos imputables a una de las partes, será asumida por la parte que la causa</p>	<p>El valor de los sobrecostos a consecuencia de un mayor valor de suministro en estas circunstancias, serán asumidas en un 100% por la parte que la causa</p>
<p>ACCIDENTES DE PERSONAL EN EL SUMINISTRO DE LOS ARTICULOS Y/O SERVICIOS</p>	<p>Ocurre en aquellos casos en que cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de ejecución, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral.</p>	<p>La ocurrencia de estos casos será asumida por el contratista de la prestación de servicios y en estos casos procede responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la ejecución y que estando en el lugar de manera autorizada, no hayan sido contratados por el contratista.</p>	<p>Los perjuicios causados a trabajadores del contratista o terceros, serán asumidos por el contratista, y en caso de insuficiencia de las mismas, el contratista asumirá el remanente. Para efectos de este riesgo se considera zona de influencia de la ejecución todo el radio de acción de las actividades y cualquier punto donde se encuentre cualquier elemento del contrato de prestación de servicios profesionales.</p>





15. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

15.1 CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Decreto 00734 del 2012 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de suministro en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del contratante EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, NIT. 890.500.641-6, de acuerdo con el Decreto 00734 de 2012, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario la EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, NIT. 890.500.641-6.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la EICE LOTERÍA DE CÚCUTA, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes y servicios suministrados	10 % valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04)) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	5 % valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
PÓLIZAS ADICIONALES		
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA: El presente contratación objeto de la Invitación Privada NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

Firma:	
Nombre:	Alexander Capacho Cabeza
Cargo:	Secretario General





ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, _____ de 2025

Señores

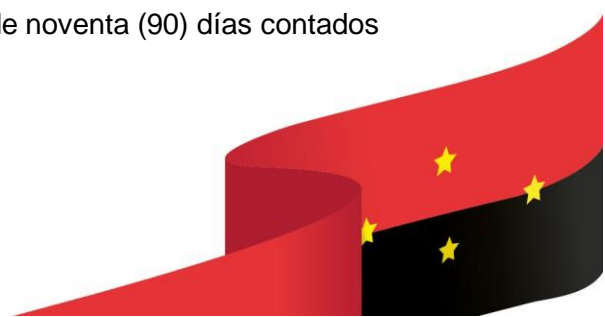
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

E.S..D

REF. : INVITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2025

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato. En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo comprometo y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.





8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.

9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería de Medellín, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el Acuerdo No. 005 del 26 de Diciembre de 2024, "por medio del cual se adopta el manual de contratación de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA.

11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.

13. Autorizo a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA a que me notifique cualquier actuación a través del correo electrónico que a continuación suministro.

14. Autorizo a la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA a que consulte bases de datos que contenga información, mía y de la empresa que represento, que resulte relevante para este proceso de contratación.

La siguiente propuesta consta de _____() folios.

Proponente: _____

Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____Teléfono: _____

Nombre Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____





ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTE ECONOMICA

San José de Cúcuta, _____ de 2025

Señores
E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA
E.S.D

REF. : INVITACIÓN PRIVADA No. 01 DE 2025

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N° _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta económica:

PRODUCTO A OFERTAR

PRODUCTO	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2025	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2026	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2027	PROYECCIÓN CAJAS AÑO 2028	CONSOLIDADO
TERMICO	152	152	152	152	608
BOND	1641	1641	1641	1641	6564

AÑO 2025

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CAJAS	CATIDAD ROLLOS	VALOR UNITARIO ROLLO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Rollos Térmicos				
2	Rollos Papel Bond				
SUBTOTAL					
IVA (19%)					
COSTO TOTAL					





AÑO 2026

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CAJAS	CANTIDAD ROLLOS	VALOR UNITARIO ROLLO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Rollos Térmicos				
2	Rollos Papel Bond				
SUBTOTAL					
IVA (19%)					
COSTO TOTAL					

AÑO 2027

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE CAJAS	CANTIDAD DE ROLLO	VALOR UNITARIO ROLLO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Rollos Térmicos				
2	Rollos Papel Bond				
SUBTOTAL					
IVA (19%)					
COSTO TOTAL					

AÑO 2028

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CAJAS	CANTIDAD ROLLOS	VALOR UNITARIO ROLLO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Rollos Térmicos				
2	Rollos Papel Bond				
SUBTOTAL					
IVA (19%)					
COSTO TOTAL					





CONSOLIDADO DE LOS AÑOS 2025-2028

OFERTA ECONÓMICA

TIPO DE PAPEL	CONSOLIDADO CAJAS	CANTIDAD DE ROLLO	PRECIO PROMEDIO ROLLO	PRECIO PROMEDIO CAJA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
TERMICO	608	ROLLO			
BON	6564	ROLLO			
				SUBTOTAL	
				IVA (19%)	
				COSTO TOTAL	

Atentamente,

Nombre del proponente
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía
NIT del proponente





ANEXO N° 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha _____

Señores

E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA

Ciudad.

Referencia: Invitación Privada No. 01 de 2025

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes febrero del 2025

PROPONENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA:





ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

Señores
E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA
E.S.D

Referencia: Invitación Privada No. 01 de 2025

El suscrito: _____, identificado con documento de identidad No. _____, expedido en _____; domiciliado en la ciudad de _____, en representación de la Firma: _____, identificado con NIT No. _____, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP- 01 de 2023, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en mi condición de Proponente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la empresa _____, con NIT _____ participa del proceso de INVITACION PRIVADA No.01 del 2025 cuyo objeto es recibir propuestas para la IMPRESIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y ENTREGA DE FORMULARIOS DE PAPEL BOND Y TERMICO PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER POR EL TERMINO DE CUATRO AÑOS, ES DECIR DEL 2025 A 2028, POR UN VALOR APROXIMADO DE **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTINCO CENTAVOS. . (3.675.240.909.25)**

SEGUNDA: Que es interés de El Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERA: Que siendo del interés de El Proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

COMPROMISOS ASUMIDOS: El Proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:





- El Proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución, supervisión del contrato; y b) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.I.C.E LOTERIA DE CUCUTA durante el desarrollo del Contrato;
- El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado ,o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de febrero del año 2025

Atentamente,

Nombre del proponente

Representante Legal

Cédula de Ciudadanía

NIT del proponente





Gobernación
de Norte de
Santander

